

Banco Santander, S.A. ("Santander" o el "Banco"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ANUNCIO COMPLEMENTARIO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO SANTANDER, S.A.

En relación con la junta general ordinaria de accionistas de Santander convocada para su celebración a las 12:00 horas (CET) del día 25 de marzo de 2021, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 26 de marzo de 2021, en segunda convocatoria (siendo lo habitual que la junta se celebre en segunda convocatoria), en el Centro de Formación El Solaruco (Ciudad Grupo Santander), sito en Avenida de Cantabria s/n de la ciudad de Boadilla del Monte (Madrid), se informa de lo siguiente:

1. Al amparo de lo previsto en el anuncio de convocatoria, el Consejo de Administración del Banco ha acordado que **la junta general ordinaria se celebre finalmente de forma exclusivamente telemática**, esto es, **sin asistencia física o presencial de accionistas, representantes ni invitados**, salvo, en su caso, por los integrantes de la Mesa de la Junta General (presidenta y secretario), el consejero delegado y el notario y con las medidas de seguridad y distanciamiento necesarias.
2. Esta decisión se ha adoptado tomando en consideración la situación existente en relación con la COVID-19 y a la vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que permite la celebración de juntas por vía exclusivamente telemática durante el presente ejercicio 2021, siempre que se acompañe de garantías razonables para asegurar la identidad de quien ejerce su derecho de voto y se ofrezca la posibilidad de participar en la reunión por todas y cada una de estas vías: (i) asistencia telemática, (ii) representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia y (iii) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia. También se ha considerado el Comunicado conjunto del Colegio de Registradores de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitido en fecha 18 de marzo de 2021 en relación con lo anterior.
3. La indicada decisión encuentra su justificación en (i) el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la junta general y garantizar la igualdad de trato entre los accionistas con independencia de su respectivo lugar de residencia, y (ii) en las nuevas restricciones de movilidad dictadas por las autoridades en virtud de la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19 con motivo de la festividad de San José y de la Semana Santa de 2021.

4. Las fechas y horas para la celebración de la junta se mantienen sin cambios: 12:00 horas (CET) del día 25 de marzo de 2021, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 26 de marzo de 2021, en segunda convocatoria, siendo lo habitual que la junta se celebre en segunda convocatoria.
5. En todo caso y como es habitual, la junta general ordinaria será retransmitida a través de la página web corporativa (www.santander.com).
6. En relación con lo anterior, se recuerda a todos los accionistas que, al amparo de lo establecido en la normativa vigente, en los estatutos y en el reglamento de la junta general, los accionistas y sus representantes **pueden participar en la junta de cualquiera de los siguientes modos:**
 - (i) **Otorgando su representación** en favor de cualquier asistente, incluyendo, por tanto, cualquier asistente remoto. La representación puede otorgarse por medios electrónicos o mediante entrega o correspondencia postal. Está previsto que las delegaciones que se efectúen en favor de la presidenta, del resto de los consejeros o del secretario general sean aceptadas por sus respectivos destinatarios para la celebración de la junta, como viene siendo habitual, en segunda convocatoria.
 - (ii) **Emitiendo su voto previo**, ya sea a través de medios electrónicos o mediante entrega o correspondencia postal.
 - (iii) **Asistiendo telemáticamente**, para lo que deberá emplearse la aplicación informática de asistencia remota a la junta a través de medios telemáticos mediante la que se habilita una conexión en tiempo real durante la celebración de la junta y que garantiza el ejercicio de los derechos de información, asistencia remota, intervención y voto en la junta general sin necesidad de estar presente físicamente en ella, de conformidad con la normativa vigente, los estatutos y el reglamento de la junta del Banco.

Todos los indicados medios de participación figuran detalladamente descritos en el anuncio de convocatoria, en la página web corporativa de Santander (www.santander.com) y en la dirección www.juntasantander.com.

7. En relación con la asistencia remota o telemática, tal y como se indica en el anuncio de convocatoria, con el objeto de asegurar la calidad de la conexión y remitir a los asistentes una guía explicativa adicional para facilitar dicha conexión, se ruega a todos aquellos accionistas (o sus representantes) que cuenten con las necesarias claves de acceso y tengan el propósito de asistir remotamente a la junta, que remitan antes de las 19:00 horas (CET) del día 25 de marzo de 2021 (día anterior al de celebración de la junta en segunda convocatoria) un correo a la dirección asistentesjunta@gruposantander.com confirmando esta intención. Todo ello se entiende sin perjuicio del necesario registro del asistente entre las 10:30 y las 11:30 horas (CET) del día de celebración de la reunión y del cumplimiento de los restantes requisitos conforme a lo indicado en el anuncio de convocatoria, en la página web corporativa de Santander (www.santander.com) o en la dirección www.juntasantander.com.
8. Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos de los accionistas.

9. El Banco continuará monitorizando la evolución de la COVID-19 y actualizará la información contenida en este anuncio en caso necesario, buscando siempre el cumplimiento de la normativa vigente y la mejor protección de la salud de nuestros accionistas, empleados, clientes y proveedores.

Santander, 19 de marzo de 2021
El Secretario General
Jaime Pérez Renovales